

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTABILORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

SECRETARIA GENERAL	
DEPTO. ECONOMIA	
DEPTO. FISCALIA	
SECRETARIA GENERAL	
DEPTO. ECONOMIA	
DEPTO. FISCALIA	
DEPTO. ECONOMIA	
DEPTO. FISCALIA	
SECRETARIA GENERAL	

REFRENDACION

SECRETARIA GENERAL
 DEPTO. ECONOMIA
 DEPTO. FISCALIA

INSTRUMENTO

DISTRIBUCION:

07.
 Diario Oficial.
 Sra. Clara Viviani Saldaña,
 Calle Dieciocho N. 161.
 SANTIAGO.

**APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS.
 DECRETO EJECUTO N° 1300**

SANTIAGO, 18 MAR 2005
 Hoy se decretó lo que sigue.

Vistos: estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Supremo N°110, de Justicia, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N°679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004 y en la Resolución N°520, de 1996, modificada por Resolución N°661, de 2002, publicada en el Diario Oficial de 31 de octubre de 2002, ambas de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

1.- Apruébanse las reformas que ha acordado introducir a sus estatutos la Corporación denominada **"CONSORCIO DE UNIVERSIDADES ESTATALES DE CHILE"**, con domicilio en la provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, y personalidad jurídica concedida por Decreto Supremo de Justicia N°31, de 7 de enero de 1994, en los términos que da testimonio la escritura pública de fecha 10 de diciembre de 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Sadá Azar.

2.- Declárese que de conformidad a las reformas aprobadas por el presente decreto, la entidad en lo sucesivo se denominará **"CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL ESTADO DE CHILE"**.

Anótese, comuníquese y publíquese,

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE
 DE LA REPUBLICA**

LUIS BATES HIDALGO
 Ministro de Justicia

Lo que transcribo para su conocimiento.